



Radicado: S 2022060086389

Fecha: 19/07/2022

Tipo:

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se aclara la Resolución Departamental **S2021060001073 del 21 de Enero de 2021**

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto **2020070002567** del 5 de noviembre de 2020 "por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

En la Resolución Departamental **S2021060001073 del 21 de Enero de 2021**. "Por medio de la cual se modifica la resolución departamental N° **S122346 del 13/11/2014**..." se cometió un error de transcripción al poner el número equivocado de la resolución en los considerando, en el artículo 1, y en el párrafo 2. El número correcto de la resolución es **S132346 del 13/11/2014**.

Por esta razón el rector de la Institución educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí, envía solicitud mediante radicado 2022010088019, para que se corrija el error.

Es así que se llega a determinar que por error en la transcripción involuntario, se indicó en varias partes de la Resolución Departamental **S2021060001073 del 21 de Enero de 2021**, el número de la resolución que no corresponde.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Corregir la Resolución Departamental **S2021060001073 del 21 de Enero de 2021**, en sentido de corregir en los considerando, el artículo 1 y el párrafo 2, el número de la resolución 122346 el cual debe ser 132346 de 13 de Noviembre de 2014.

**ARTÍCULO 2º.** En todos los documentos que expida la **Institución educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí – Antioquia**, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución deberá notificarse al (a) Rector(a) de la **Institución educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí – Antioquia**, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Abejorral. Contra ella No procede recurso de Reposición ante la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN COREA MEJIA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	<b>Georgina Palacio Berrio</b> Profesional Universitaria Dirección Asuntos Legales		18/07/2022
Revisó:	<b>Julián Felipe Bernal Villegas</b> Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		14/7/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.